

## UNIVERSIDAD DEL VALLE - FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 136

Agosto 23 de 2016

"Por la cual se otorga el Premio Roberto Caicedo Douat"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones y,

## CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero **ROBERTO CAICEDO DOUAT** es uno de los grandes referentes de la calidad en la ingeniería colombiana, a quien el Valle del Cauca le debe su vocación y liderazgo en análisis y diseño estructural;

Que el Ingeniero **ROBERTO CAICEDO DOUAT** fue promotor y ejemplo de vocación por el diseño estructural que distingue la Universidad del Valle;

Que la **FUNDACION ACRES** ha constituido el Fideicomiso "Promoción de la Ingeniería" en la Fiduciaria Alianza;

Que el Ingeniero **ROBERTO CAICEDO DOUAT** desea constituir dentro de dicho Fideicomiso un FONDO DE INVERSIÓN bajo el nombre "Premio Roberto Caicedo Douat" que tiene por objeto premiar a estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Civil de la Universidad del Valle;

Que la Universidad del Valle mediante la Resolución No.062 de Noviembre 14 de 2014 del Consejo Superior, creó el Premio "**ROBERTO CAICEDO DOUAT**", para ser otorgado anualmente.

Que es voluntad del Consejo de la Facultad de Ingeniería que se establezca el Premio **ROBERTO CAICEDO DOUAT**, para los Egresados del Programa Académico de Ingeniería Civil de la Universidad del Valle, que hayan culminado su Pregrado con los promedios más altos en las asignaturas relacionadas con la línea de Estructuras.

Que en concordancia con lo establecido en la Resolución No.062 de Noviembre 14 de 2014 del Consejo Superior, para efectos de este premio se consideraron los Egresados de los períodos Académicos Agosto-Diciembre 2015 y Febrero-Junio 2016.

## RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar el Premio "ROBERTO CAICEDO DOUAT" en su Tercera Versión, consistente en una Resolución en Nota de Estilo y dinero equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, al siguiente egresado:

**SAMUEL CASTILLO VARELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.073.771 Egresado del Programa Académico de Ingeniería Civil, quien cumple con las condiciones de elegibilidad, **por tener un promedio acumulado de 4.25, en las asignaturas relacionadas con la Línea de Estructuras.** 

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2016.

CARLOS ARTURO LOZANO M.

MÓNICA PIEDAD CONSUECRA C. Secretaria del Consejo de Facultad